



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JE-0030-2018 (JUICIO ELECTORAL)

FECHA: 25/06/2018

PALABRAS CLAVE: ampliaciones presupuestales, tareas de organización electoral

BOLETIN DE PRENSA: <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/220/2018>

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Gobernador y al Secretario de Hacienda del Estado de Morelos entregar, en 72 horas, la cantidad de \$20,000,000.00 al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), y pronunciarse respecto de la solicitud de ampliación presupuestal, para lo cual se vincula también al Congreso de esa entidad federativa.

Al resolver, en sesión pública, sobre la inejecución de la sentencia SUP-JE-030/2018, el TEPJF consideró que existe la omisión del gobierno estatal de entregar al instituto local la totalidad de los recursos avalados por el congreso local mediante las ampliaciones presupuestales otorgadas. Esto es, el gobierno de Morelos entregó únicamente los recursos correspondientes a los pagos de las dos primeras autorizaciones de ampliación; mientras que, de la tercera, transfirió solamente la mitad de la cantidad asignada. En consecuencia, se le deben al Instituto local la cantidad de \$20,000,000.00.

Las magistradas y magistrados subrayaron que las necesidades presupuestales del instituto derivan de la realización de las tareas de organización electoral, y de que la falta de recursos suficientes pone en riesgo la

actividad sustantiva de la autoridad, como distribución de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla para el día de la jornada electoral o el transporte y logística de la entrega de los paquetes electorales a las dos mil cuatrocientas veintiún casillas que aduce se instalarán, así como para los recorridos de supervisión, atención de incidencias y los cómputos distritales y municipales.

Por otro lado, la Sala Superior señaló que, además, el gobernador y el secretario de Hacienda no han dado respuesta integral a la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Instituto local, por el monto de \$81,217,361.24. Por ello, ordenó al gobernador del Estado, a la Secretaría de Hacienda y al Congreso local, dar una respuesta fundada y motivada, a la brevedad posible, teniendo en consideración lo previsto en la Ley de Presupuesto y en el Presupuesto.

En caso de que el gobierno estatal no cumpla con lo ordenado, la Sala Superior impondrá una medida de apremio, y adoptará las acciones que en derecho correspondan, y que resulten eficaces, a fin de lograr la ejecución de la sentencia.